

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 29 ABR 2022

Proceso N° 2021-00213.

1. Obre en autos y téngase en cuenta que los vinculados Paola Andrea Nieto Diaz y Leonardo Antonio Nieto Diaz como herederos determinados del demandado Rafael Antonio Nieto Sotomayor (q.e.p.d.), concurren al despacho a notificarse personalmente fl. 115 y 116).
2. Téngase por notificados a los vinculados Paola Andrea Nieto Diaz y Leonardo Antonio Nieto Diaz como herederos determinados del demandado Rafael Antonio Nieto Sotomayor (q.e.p.d.), quienes dentro del término legal allegaron contestación de la demanda allanándose a las pretensiones. (fl. 135 a 141).
3. Se reconoce personería al abogado Miguel Ángel Espitia Alarcón para que actúe en nombre y representación de los vinculados por pasivos Paola Andrea Nieto Diaz y Leonardo Antonio Nieto Diaz como herederos determinados del demandado Rafael Antonio Nieto Sotomayor (q.e.p.d.), en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 135 y 136).
4. Obre en autos y téngase en cuenta, para todos los fines legales pertinentes, las fotografías de la valla allegadas por la parte demandante (fl. 117 a 121).
5. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el informe secretarial visible a folio 132 mediante el cual se indica que las demás personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión fueron emplazadas debidamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. (fl. 132).
6. Por secretaría inclúyase el contenido de la valla (fl. 117 y 118) en el Registro Nacional de Procesos de pertenencia.
7. Por secretaría emplácese a los herederos indeterminados de Blanca Sotomayor Rodríguez de Nieto (q.e.p.d), de Rafael Antonio Nieto Sotomayor (q.e.p.d.), y de Berta Nieto Sotomayor (q.e.p.d.).
8. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, surta la notificación personal de los demandados Bernardo Nieto Sotomayor, Ana Lucia Nieto de Abril, Blanca Alicia

744

Nieto Sotomayor, y de Daniel Nieto Sotomayor; y acredite el diligenciamiento de los oficios No. 1770, 1771, 1772, 1773 y 1774 del 28 de agosto de 2021 los cuales se dirigen a las entidades que refiere el inciso 2 del numeral 5 del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Nelson Andrés Pérez Ortiz
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG

[Signature]
El Secretario(a)

No. 023 Fecha 02 MAY 2022
El anterior auto se Notificó por Estado

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 023 Fecha 02 MAY 2022

El Secretario(a) *[Signature]*